



SELLO CUARTO, VEINTE  
PARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTE Y  
SIETE.

La asistencia de sus funciones p<sup>as</sup> 2to 3  
 In mill 2 quinientos R<sup>o</sup> Restantes para  
 los gastos de las Exequias a cuya au-  
 tidad excediendo el exemplar de dos  
 mill y seiscientos que se pagaron en  
 de el s<sup>r</sup> Rey de Luis Quintero (q. esta en gloria)  
 respecto a lo qual replica al s<sup>r</sup> Diego Andres  
 Gonzalez de Rivera que representa la Real  
 Jurisdiccion ordinaria en virtud de orden  
 de S. M. se sigue en vista del dho libram<sup>to</sup>  
 que se despache, entre dho autos del Rey  
 to que precede dho original, desembor-  
 gar la dha cantidad mandando a los  
 arrendadores de dho Propio, la tute  
 puen, al mayordomo de ello, para que de su  
 paccion de dho libram<sup>to</sup> se quedara executar  
 dhas exequias, y si por defecto de este auto  
 se desasen de executar proveya esta  
 sea de cuenta y riesgo de quien qualquier  
 = Entendido por dho s<sup>r</sup> Mando segun  
 testimonio con insercion de este Acuerdo  
 en los autos seguidos p<sup>er</sup> parte de dho Rey  
 tal, Belven adu Mexico para prober  
 la dha cantidad se sigue mente para el p<sup>ro</sup>  
 cantidad ordinaria para librar los salarios  
 de Texbar con S. Justicia y comisarios  
 el s<sup>r</sup> Diego de Rivera = Dico que en con

Solar

